

loguica y tenqan por Combeniente y por esse que sus  
Ncar. firmaron y mandaron scribir dho. suadado  
para el efecto referido por lo. Minisros de esta Villa  
así lo decretaron =

D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Garcia, Fran. Lucas

Ante mi.  
Antonio Gonzalez

Notif. En Molina en el día de Mayo de 1712  
Camy urano  
por el clauo anterior a Juan Luis  
alto ordinario de esta villa  
pe

Ita Particular de suadado Estando en las Salas Capitulares de esta  
Villa de Molina oy ochos de ochos. Mill. rtor. Sesenta  
y siete los señores D<sup>no</sup> Diego Garcia Balladía, y D<sup>no</sup>  
fran. Lucas Al. ordinario, D<sup>no</sup> Antonio Anduega  
y D<sup>no</sup> Alonso La Rosa Refidom D<sup>no</sup> Juan fr<sup>co</sup> Gu  
man, Diputado de esta Comun. y D<sup>no</sup> Man. Sanchez  
Mulgans Indico Patrono del mismo, D<sup>no</sup> Joseph Juan  
Postro, Pedro María Pano, Mathias. Contreras

